



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

SEGUIMIENTO DE PUNTOS DE ACUERDO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
28 DE ABRIL DE 2017

No.	No. De Sesión	Acuerdo	Área Responsable	Seguimiento	A	P
COMENTARIO	TERCERA SESIÓN ORDINARIA 30-03-17	<p>El Órgano de Control Interno, solicitó se indique en el L.C. 005, Contratación del Servicio de Suministro de 16,650 Garrafones de Agua Purificada o Electro purificada por el periodo de abril-diciembre de 2017 y/o al término de la suficiencia presupuestal, cuáles fueron los elementos evaluados para considerar que la empresa cumple con los requerimientos solicitados por las normas oficiales de salud ambiental agua para consumo humano y sanitario que deben cumplir los abastecimientos públicos y privados durante su manejo; debido a que en la documentación que se incluye en la carpeta de trabajo no se presentan documentos que respalden de que se haya realizado muestreo o en su caso se haya certificado por algún laboratorio acreditado; en la justificación del Caso si se presenta y dice "...La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Coordinación de Almacenes, Mantenimiento y Control Vehicular, considero la infraestructura de la empresa para que el servicio, cumpla con los requerimientos solicitados en apego a las Normas Oficiales Mexicanas de "Salud Ambiental, Agua para Consumo Humano, Requisitos Sanitarios que se deben cumplir en los Sistemas de Abastecimiento Públicos y Privados durante su manejo del agua". Procedimientos para el muestreo, sin embargo no están los soportes, por lo que se solicita se adicionen o remitan para que se cuente con ellos.</p> <p>Con relación al L.C. 14, Contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombro, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Alvaro Obregón, el Órgano de Control Interno, señala</p> <p>Queda justificación concuerda con el concepto pero se cotizó por otros trabajos adicionales que no se incluyen en la justificación; se entiende en donde se generan todos esos residuos, la necesidad del servicio, pero lo que se está cotizando es otros trabajos adicionales de obra que no se señalan para nada en la justificación, ni como parte de; es decir, si son adicionales o de otra naturaleza, solicitando aclarar este comentario.</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>Con oficio No. DAO/DGAA/071/2017, de fecha 06 de abril de 2017, se dio atención a los comentarios vertidos por el órgano de Control Interno, dándose por atendido este comentario</p>	XX	



En Alvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tultepec México D.F., C.P. 01150
Correo: rene.crespo@aobregon.cdmx.gob.mx Página web: aobregon.cdmx.gob.mx
Tel. 5276 6901/5276 6902/5277 6118 / 5276 6938



Antes de imprimir, piense en la naturaleza. haremos cultura de usar papel reciclado.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2016-2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México a 06 de abril de 2017.

Acuse

24 MAR. 2017

NOVA L

DAO/DGA/ 0771 / 2017.

DELEGACION ALVARO OBREGON
CONTRALORIA INTERNA

L.C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ HERRERA
CONTRALOR INTERNO EN ALVARO OBREGÓN
PRESENTE *RECIBI ACUSE ORIGINAL*

16:52
17

Con la finalidad de dar atención a los comentarios vertidos en la Tercera Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017; y con el objeto de reforzar, transparentar y efficientar los Servicios de los Listados de Casos Nos. 005 y 014, relativos a la Contratación del **Servicio de Suministro de 16,650 Garrafones de Agua Purificada o Electropurificada**, por el periodo de abril a diciembre de 2017 y/o al término de la suficiencia presupuestal y Contratación del **Servicio de Retiro de Escombro de 7,696.01 m3** de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombro, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 al 15 de abril de 2017, respectivamente.

Sobre el particular, adjunto a la presente copia simple de los siguientes documentos:

- **Listado de Casos 005**, Contratación del Servicio de Suministro de 16,650 Garrafones de Agua Purificada o Electropurificada por el periodo de abril a diciembre de 2017 y/o al término de la suficiencia presupuestal.
- Oficio de autorización para la contratación No. DAO/DGA/0657/2017, de fecha 22 de marzo de 2017.
- Justificación de la Contratación.
- Cotización de la persona física Pamela Montserrat Riquelme Marín.
- Escrito de la persona física en el que indica del Servicio de Subcontratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; se informa que la persona física Pamela Montserrat Riquelme Marín, subcontratará con la razón social K-NNELLA.
- Prueba del análisis bacteriológico del agua emitido por el Laboratorio Analítico Especializado de fecha 30 de marzo de 2017; en apego a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas de "Salud Ambiental, Agua para Consumo Humano, Requisitos Sanitarios que se deben cumplir en los Sistemas de Abastecimiento Públicos y Privados durante su manejo del agua".
- **Listado de Casos 014**, Contratación del servicio de retiro de escombro de 7,696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombro, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 al 15 de abril de 2017.

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlalteca, México D.F., C.P. 01150
Correo: rene.crespo@aobregon.cdmx.gob.mx Página web: aobregon.cdmx.gob.mx
Tel. 5276 6901/5276 6902/5277 6118 / 5276 6938



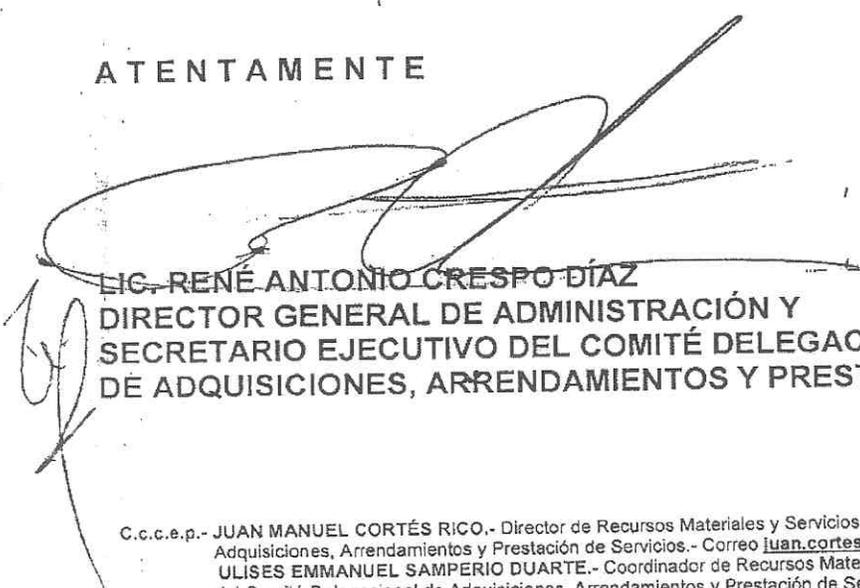


- Oficio de autorización para la contratación No. DAO/DGA/0684/2017, de fecha 27 de marzo de 2017.
- Justificación de la Contratación.
- Cuadro Comparativo.
- Cotizaciones de las personas morales: Constructora Jumase, S.A. de C. V.; Mercantil Constructora del Valle de México, S. A. de C. V. Y Construcciones Persa, S. A. de C. V.

Con lo anterior, se da por atendido los comentarios vertidos en la Sesión arriba citada.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DELEGACIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

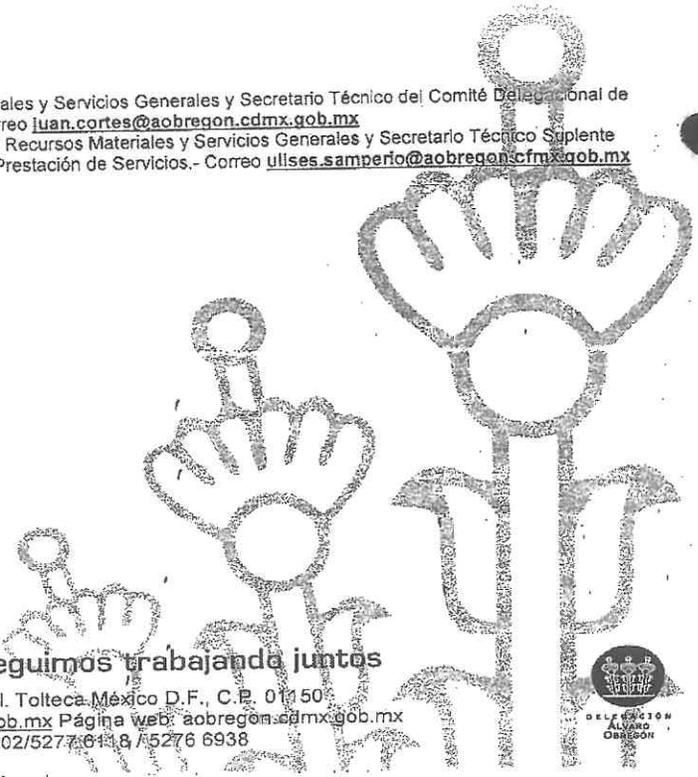
C.c.c.e.p.- **JUAN MANUEL CORTÉS RICO**.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.- Correo juan.cortes@aobregon.cdmx.gob.mx
ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE.- Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico Suplente del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.- Correo ulises.samperio@aobregon.cdmx.gob.mx

RACD/JMCR/UESD/mcgv*



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca, México D.F., C.P. 01150
 Correo: rene.crespo@aobregon.cdmx.gob.mx Página web: aobregon.cdmx.gob.mx
 Tel. 5276 6901/5276 6902/5277 6138 / 5276 6938





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2016-2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017

DAO/DGA/ 0657 /2017.

C. JUAN MANUEL CORTES RICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122, fracción I y último párrafo y artículo 125 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Acuerdo Delegatorio publicado el 09 de octubre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 194 de la Décima Octava Época, la C. Jefa Delegacional María Antonieta Hidalgo Torres delegó en el Director General de Administración la facultad de suscribir los Convenios y Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios contemplados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su correspondiente Reglamento, sea Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa y demás actos jurídicos de carácter administrativo o dentro de cualquier otra índole y en general todos aquellos que se encuentren previstos y regulados en el Código Civil para el Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, le comunico a usted lo siguiente.

Se autoriza la Contratación del Servicio de Suministro de 16,650 Garrafones de Agua Purificada o Electropurificada por el periodo de abril-diciembre de 2017 y/o al término de la suficiencia presupuestal; mediante el fundamento legal en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52 último párrafo, 54 fracción II, II Bis y VI y 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Artículo 39 fracción LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, numerales 4.8.1 fracción I y 4.8.2 de la Circular Uno Bis vigente, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

LIC. RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DELEGACIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

RACD/IMCR/UESD/mcgv*

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlatelolca México D.F., C.P. 06150

Tel. 5276 69 01 y 5276 69 02

Correo: rene.crespo@aobregon.cdmx.gob.mx Página web: aobregon.cdmx.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza. hagamos cultura de usar papel reciclado.





Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE 16,650 GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA O ELECTROPURIFICADA POR EL PERIODO DE ABRIL-DICIEMBRE DE 2017 Y/O AL TÉRMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52 último párrafo, 54 fracción II, II Bis y VI y 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Artículo 39 fracción LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, numerales 4.8.1 fracción I y 4.8.2 de la Circular Uno Bis vigente, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Requerimiento (Ser) No.019, la Dirección General de Administración, quien a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Coordinación de Almacenes Mantenimiento y Control Vehicular, someten ante el Pleno del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para su autorización la Contratación del Servicio de Suministro de 16,650 Garrafrones de Agua Purificada o Electropurificada por el periodo de abril-diciembre de 2017 y/o al término de la suficiencia presupuestal, con cargo en la partida presupuestal 2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas "

La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Coordinación de Almacenes, Mantenimiento y Control Vehicular, tienen por objeto dentro de sus funciones institucionales proporcionar a los trabajadores y visitantes de la Delegación agua de calidad para consumo, con estándares de seguridad que permitan reducir considerablemente la posibilidad de propagación de enfermedades infecciosas.

Es importante señalar, que el agua será distribuida durante el periodo de abril a diciembre en un promedio mensual de 1,850 garrafrones dividida a razón de 4 y/o 5 semanas según corresponda al mes, toda vez es adecuado almacenar por tiempo prolongado el agua en esta presentación, ya que el espacio en donde se guardan deben cumplir con ciertas características y la Delegación no cuenta con las mismas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 fracción LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que establece como obligación prestar el servicio básico de suministro de agua purificada en garrafón a las diversas áreas de este Órgano Político Administrativo.

El abastecimiento de agua potable en los centros de trabajo reviste una gran importancia para la vida, la salud, de los trabajadores. El agua para consumo humano debe ser potable, es decir libre de contaminaciones físicas, químicas, tóxicas, radiactivas y de gérmenes patógenos, mismos que pueden producir efectos adversos en la salud de las personas.

Todo sitio de trabajo debe contar con abastecimiento de agua potable, fresca y en cantidad suficiente para las necesidades del personal que labora en el mismo. Cabe señalar que esta dotación será utilizada por el personal de la Delegación, así como los diversos eventos que se realizan en las diferentes áreas.

Es importante contar con este servicio, toda vez que evitaríamos problemas gastrointestinales entre el personal y los usuarios que acuden día con día a esta demarcación a efectuar diversos trámites y el contar con un buen suministro de agua potable evitaremos los focos de infección que podrían coadyuvar a tener una mala relación laboral entre el personal y las autoridades de esta demarcación, así como las Secciones Sindicales.

Página 1



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Cól. Tolteca, México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@aobregon.cdmx.gob.mx Página web: aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





El no contar con este servicio, se pondría en riesgo la prestación de los servicios públicos, por la falta de personal que se enferme por problemas gastrointestinales ocasionando incumplir con los programas de trabajo delegacionales:

Por lo que en este sentido y en el marco de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 52 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice: ".....La facultad preferente que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de eficacia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal, las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento promoción de **Proveedores Salarialmente Responsables**, y demás circunstancias pertinentes", por lo que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se apego a lo que a continuación se explica:

Economía: Para la Dirección General de Administración, así como la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Coordinación de Almacenes, Mantenimiento y Control Vehicular, son quienes tienen a su cargo el evitar riesgos que afecten a personas, se tomó en cuenta los procesos que se tendrían que abarcar como son: la limpieza de los garrafones y la entrega en tiempo en las áreas de esta demarcación, por lo que tomando en consideración la conveniencia del servicio y seguridad que da el mismo en beneficio de la Delegación, se realizara no sólo tomando en cuenta el precio, sino también la calidad en cuanto a los procesos productivos del mismo en beneficio de los trabajadores de la misma Dependencia y la Comunidad Obregonense.

Eficacia: En base a la capacidad de respuesta, de las personas físicas y morales, se tomó en cuenta la infraestructura y recursos necesarios con los que cuentan para poder cumplir y lograr los fines considerados.

Eficiencia: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Coordinación de Almacenes, Mantenimiento y Control Vehicular, considero la infraestructura de la empresa para que el servicio, cumpla con los requerimientos solicitados en apego a las Normas Oficiales Mexicanas de "Salud Ambiental, Agua para Consumo Humano, Requisitos Sanitarios que se deben cumplir en los Sistemas de Abastecimiento Públicos y Privados durante su manejo del agua. Procedimientos para el muestreo."

Imparcialidad: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Coordinación de Almacenes, Mantenimiento y Control Vehicular, analizó y estudió los requerimientos respectivos, atendiendo en todo momento a lo que reglamenta el Artículo 39 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, razón por la cual la adjudicación se realizará con objetividad y carácter imparcial, considerando la utilidad que se le dará a dicho suministro con la finalidad de atender las demandas de los trabajadores y ciudadanía que acude constantemente a esta demarcación.

Honradez: La adjudicación de la contratación se realizara aplicando lo previsto en la normatividad aplicable en la materia, prevaleciendo únicamente el interés de los trabajadores y público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en la misma, así como los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Es importante mencionar, que este servicio se contratará con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52 último párrafo, 54 fracción II, II Bis y VI y 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Artículo 39 fracción LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, numerales 4.8.1 fracción I y 4.8.2 de la Circular Uno Bis vigente, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las

Página 2



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tóteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@aobregon.cdmx.gob.mx Página web: aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piénsese en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; que a la letra dicen:

➤ **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los **órganos político-administrativos** de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los **órganos político-administrativos** de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

➤ **Artículo 27 Inciso C de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

➤ **Inciso C.-** Adjudicación directa.

➤ **Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado y señalados en el oficio de autorización de inversión que al efecto emita la Secretaría.

➤ **Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-** En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 54 y 55 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, tendrán preferencia para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública.

La facultad preferente que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de eficacia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal, las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento promoción de Proveedores Salarialmente Responsables, y demás circunstancias pertinentes.

➤ **Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-** Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que:

➤ **Fracción II.-** Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la **salubridad**, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Distrito Federal;

➤ **Fracción II Bis.-** Se demuestre que existen mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento u oportunidad;

➤ **Fracción VI.** Se trate de Adquisiciones de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlalteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@obregon.cdmx.gob.mx Página web: obregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



productos alimenticios básicos o semiprocesados, para uso o consumo inmediato;

- **Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad de que se trate.

Los particulares podrán subcontratar para el proceso o elaboración de los bienes o prestación de servicios objeto del contrato, siempre que la convocante así lo establezca en las bases de la licitación o invitación restringida correspondiente, y su monto no exceda del porcentaje del total del contrato que señalen las propias bases o la invitación, y que el participante lo manifieste expresamente en su propuesta o, en su caso, en la cotización respectiva, tratándose de adjudicación directa. En esta manifestación se indicarán las partes que serán sujetas de subcontratación, el nombre, denominación o razón social del subcontratado, el porcentaje que la subcontratación representa respecto de la totalidad de los bienes, arrendamientos o servicios, así como el compromiso de los firmantes de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones.

En todos los casos que se permita la subcontratación, el proveedor adjudicado será el responsable del cumplimiento del contrato. El pago de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados se realizará al proveedor adjudicado.

- Artículo 39 fracción LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que establece como obligación prestar el servicio básico de suministro de agua purificada en garrafón a las diversas áreas de este Órgano Político Administrativo.

- **Numeral 4.8.1 fracción I de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.** En cumplimiento del artículo 54 de la LADF, el estudio de precios de mercado podrá realizarse de dos maneras:

- **Fracción I.-** Indexando la inflación al precio obtenido en el ejercicio inmediato anterior, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

En caso que el contrato de referencia provenga de una de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, el mismo deberá contar con este soporte del estudio de precios de mercado realizado en términos de la fracción II de este numeral.

- **Numeral 4.8.2 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.**- Para los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, preferentemente se deberán obtener previamente por lo menos tres cotizaciones de proveedores relacionados con el bien a adquirir, arrendar y/o el servicio a contratar que garanticen a la APDF que la adjudicación se efectúa en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, debiendo constar en el expediente respectivo, incorporando el cuadro comparativo de precios correspondiente, salvo que por la naturaleza de los bienes a adquirir, arrendar o servicios a contratar, no resulte factible o no sea legalmente procedente.

No se omite mencionar, que este Órgano Político Administrativo, da cabal cumplimiento a la aplicación de

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltaca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@aobregon.cdmx.gob.mx Página web: aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





los recursos, con la finalidad de evitar riesgos que afecten a los trabajadores y personas que acuden a las diferentes áreas para llevar a cabo diversos trámites, razón por la cual se tomó en cuenta los procesos que se tendrían que abarcar como son: la limpieza de los garrafones y la entrega en tiempo en las áreas de esta demarcación, por lo que tomando en consideración la conveniencia del servicio y seguridad en cuanto a la salud del personal y visitantes de esta demarcación, lo anterior en observancia con lo establecido en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ya que no estaríamos cumpliendo el rubro de salubridad y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas de "Salud Ambiental. Agua para Consumo Humano, Requisitos Sanitarios que se deben cumplir en los Sistemas de Abastecimiento Públicos y Privados durante su manejo del agua".

En lo que respecta a la fracción II Bis, presentamos un cuadro comparativo a cuando menos tres proveedores, demostrando con esto que la contratación se llevará a cabo con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Por lo antes expuesto se solicita a este H. Comité Delegacional que para garantizar la operación y el funcionamiento adecuado de las jornadas de trabajo del personal de esta Dependencia, la autorización mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública con un importe de \$456,210.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), con fundamento Legal en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28 párrafo primero, 52 último párrafo, 54 fracción II, II Bis y VI y 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Artículo 39 fracción LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, numerales 4.8.1 fracción I y 4.8.2 de la Circular Uno Bis vigente, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal

FUNCIONARIOS

RENE ANTONIO CRESPO DIAZ
Director General de Administración

JUAN MANUEL CORTÉS RICO
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

FERNANDO ALCÁNTARA RIVERA
Coordinador de Almacenes, Mantenimiento y Control Vehicular





RIQUELME MARIN
PAMELA MONTSERRAT

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2017
Requerimiento (Ser) 019

Delegación Álvaro Obregón
René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración
Presente

Por medio de la presente y en atención a la solicitud de cotización, pongo a su consideración la siguiente propuesta:

Partida	Descripción	Marca	Cantidad	U. M.	Unitario	Sub-Total
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE 16,650 GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA Y/O ELECTROPURIFICADA POR EL PERIODO DE ABRIL-DICIEMBRE DE 2017 Y/O AL TÉRMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		16,650	GARRAFONES	\$27.40	\$456,210.00
Sub-Total:						\$456,210.00
IVA						NO CAUSA
Total:						\$456,210.00

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

Tiempo de Entrega:	Periodo de Garantía:	Condiciones de Pago:	Vigencia de la Cotización:	GIN:	País de Origen:
9 MESES	9 MESES	10 DÍAS DÉSPUES DE ENTREGADA LA FACTURA A RECURSOS FINANCIEROS	9 meses	100%	Nacional

ATENTAMENTE

*RIQUELME
MARIN*

PAMELA MONTSERRAT RIQUELME MARIN
REPRESENTANTE LEGAL

Amapola Mz 20 Lt 20B Sin numero
Col. U.H. Alborada de Aragon
Ecatepec de Morelos Estado de México
Tel: 55-13-80-36-14
RFC: RIMP850622NT9



RIQUELME MARIN
PAMELA MONTSERRAT

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2017
Requerimiento (Ser) 019

Delegación Álvaro Obregón
René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración
Delegación Álvaro Obregón de la Ciudad de México

Presente:

Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

La que suscribe en mi carácter de persona física con actividad empresarial **Pamela Montserrat Riquelme Marín**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que subcontrataré en forma total en favor de cualesquiera otra persona en la prestación de los servicios motivo de la cotización, con excepción de los derechos de cobro de acuerdo a lo que establece el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Así mismo le informo que el servicio será subcontratado al 100% con la razón social **K-NNELLA**, con domicilio en Av. Jalalpa Mz. 4 Lte. 5, Colonia 2ª. Amp. Jalalpa, C.P. 01290, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 55 4891 6874.

Atentamente

Pamela Montserrat Riquelme Marín

Persona Física

Amapola Mz 20 Lt 20B Sin numero
Cól. U.H. Alborada de Aragon
Ecatepec de Morelos Estado de México
Tel: 55 - 13 - 80 - 36 - 14
RFC: RIMP850622NT9

INFORME DE ENSAYOS



Laboratorio Analítico Especializado

Av. 523 No. 101-A Col. San Juan de Aragón, G.A.M.
México, D.F., C.P. 07920 Tel.: 5771-5439, 5551-4991

Hermelinda Partida Valladares

Agua Purificada K-NNELLA

Av. Jalalpa Mz.4 Lt.5
Col. 2da. Amp. Jalalpa C.P. 01290
Del. Alvaro Obregón
Ciudad de México
5548916874

No. DE LABORATORIO: **17-171**

ATENCIÓN:

Lic. Rene Antonio Crespo Díaz (Director general de administración de la delegación política en Alvaro Obregón)

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA: Agua purificada Marca K-nnella
FECHA Y HORA DE MUESTREO: 23/03/2017 00:00
FECHA DE RECEPCIÓN: 24/03/2017
FECHA DE ANÁLISIS: 24/03/2017
FECHA DE INFORME: 30/03/2017
MUESTREO POR: Abraham Canela Coyolt
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA: Muestra de 1,5 L de agua contenida en botella de plástico.

RESULTADOS

PARÁMETROS	RESULTADO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES	UNIDADES	MÉTODO ANALÍTICO
Organismos Coliformes Totales ⁽¹⁾	0	NO DETECTABLE	UFC/100 mL	CAYACC-M-04 Determinación de Coliformes totales.
pH (T=25°C)	7,5	6,5 - 8,5	unidades de pH	NMX-AA-008-SCFI-2016 Medición del pH.
Cloro Residual	0,0	0,2 - 1,50	mg/L	NOM-201-SSA1-2015 A.3.10 Método para la determinación de cloro residual libre.

NOMENCLATURA

⁽¹⁾ Unidades formadoras de colonia por 100 mililitros de muestra. Incubadas a 35°C por 24 hrs. En medio endo.

mg/L miligramos por litro

E MÁXIMO PERMISIBLE INDICADA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994. (modificación).

APROBACIÓN: COFEPRIS como Laboratorio Tercero Autorizado No. TA 50-15. Métodos aprobados (1) Vigencia: 09-julio-2015 a 09-julio-2017.

ACREDITACIÓN: ema en la rama de alimentos, No. A-0286-023/11. Metodos acreditados (1) Actualización septiembre-2013.

Para cualquier duda o comentario sobre su reporte favor de contactarnos en nuestras oficinas, quedando de Usted por considerar a Laboratorio Analítico Especializado como su Laboratorio de Análisis.

Atentamente:

Hermelinda Partida Valladares
Director General

INFORME DE ENSAYOS



Laboratorio Analítico Especializado

Av. 523 No. 101-A Col. San Juan de Aragón, G.A.M.
México, D.F., C.P. 07920 Tel.: 5771-5439, 5551-4991

Hermelinda Partida Valladares

Agua Purificada K-NNELLA

Av. Jalalpa Mz.4 Lt.5
Col. 2da. Amp. Jalalpa C.P. 01290
Del. Alvaro Obregón
Ciudad de México
5548916874

No. DE LABORATORIO: **17-171**

ATENCIÓN:

Lic. Rene Antonio Crespo Díaz (Director general de administración de la delegación política en Alvaro Obregón)

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA: Agua purificada Marca K-nnella
FECHA Y HORA DE MUESTREO: 23/03/2017 00:00
FECHA DE RECEPCIÓN: 24/03/2017
FECHA DE ANÁLISIS: 24/03/2017
FECHA DE INFORME: 30/03/2017
MUESTREADO POR: Abraham Canela Coyolt
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA: Muestra de 1,5 L de agua contenida en botella de plástico.

RESULTADOS

PARÁMETROS	RESULTADO	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES	UNIDADES	MÉTODO ANALITICO
Organismos Coliformes Totales ⁽¹⁾	0	NO DETECTABLE	UFC/100 mL	CAYACC-M-04 Determinación de Coliformes totales.
pH (T=25°C)	7,5	6,5 - 8,5	unidades de pH	NMX-AA-008-SCFI-2016 Medición del pH.
Cloro Residual	0,0	0,2 - 1,50	mg/L	NOM-201-SSA1-2015 A.3.10 Método para la determinación de cloro residual libre.

NOMENCLATURA

⁽¹⁾ Unidades formadoras de colonia por 100 mililitros de muestra. Incubadas a 35°C por 24 hrs. En medio endo.

mg/L miligramos por litro

LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE INDICADA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994. (modificación).

APROBACIÓN: COFEPRIS como Laboratorio Tercero Autorizado No. TA 50-15. Métodos aprobados (1) Vigencia: 09-julio-2015 a 09-julio-2017.

ACREDITACIÓN: ema en la rama de alimentos, No. A-0286-023/11. Metodos acreditados (1) Actualización septiembre-2013.

Para cualquier duda o comentario sobre su reporte favor de contactarnos en nuestras oficinas, quedando de Usted por considerar a Laboratorio Analítico Especializado como su Laboratorio de Análisis.

Atentamente:

Hermelinda Partida Valladares
Director General



**RIQUELME MARIN
PAMELA MONTSERRAT**

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2017

Manifestación de No Conflicto de Intereses

**C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DEL G.D.F.
PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa: **PAMELA MONTSERRAT RIQUELME MARIN**, quien participará en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE 16,650 GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA Y/O ELECTROPURIFICADA POR EL PERIODO DE ABRIL-DICIEMBRE DE 2017 Y/O AL TÉRMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**: del requerimiento (Ser) 019, por lo que: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la **Contraloría General del Distrito Federal**, por la **Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal** o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas, lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.**

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

**PAMELA MONTSERRAT RIQUELME MARIN
REPRESENTANTE LEGAL**

Amápola Mz 20 Lt 20B Sin numero
Col. U.H. Alborada de Aragon
Ecatepec de Morelos Estado de México
Tel: 55 - 13 - 80 - 36 - 14
R.E.C.: R.I.M.P.850622NT9



RIQUELME MARIN
PAMELA MONTSERRAT

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2017
Requerimiento (Ser) 019

Delegación Álvaro Obregón
René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración
Presente

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010 Y LAS REGLAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR LA LEY ANTES CITADA, CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) EJERCICIOS FISCALES REALIZANDO PARA EL EFECTO EL LISTADO DE POR LO MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

Contribución	Aplica	No Aplica
Impuesto Predial.		X
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		X
Impuesto sobre nóminas.		X
Impuesto sobre refrendo de placas o uso de vehículos		X
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		X
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		X
Derechos por el suministro de agua.		X

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 (cinco) años debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		X
El domicilio fiscal se encontró en el Distrito Federal dentro de los últimos 5 (cinco) años.		X
El domicilio se encuentra fuera del Distrito Federal.	X	
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en algunos de los supuestos que contempla el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010, por lo que cese dicha autorización.	X	
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		X

Así mismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010.

Atentamente

Razón Social:	PAMELA MONTSERRAT RIQUELME MARIN
Nombre del Representante Legal:	PAMELA MONTSERRAT RIQUELME MARIN
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:	CALZADA LA VIGA # 1898 EDIF. B INT. 104, COL. MEXICALTZINGO, DEL. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09099
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	PAMELA MONTSERRAT RIQUELME MARIN
Número Telefónico:	04455-3484-0167
Registro Federal de Contribuyentes:	RIMP850622NT9
Firma de Representante Legal:	

Amapola Mz 20 Lt 20B Sin numero
Col. U.H. Alborada de Aragon
Ecatepec de Morelos Estado de México
Tel: 55 - 13 - 80 - 36 - 14
P.E.C.: RIMP850622NT9

CDMX **CDMX** **CDMX**
 Consorcio **Avatorobregón** **Avatorobregón** **Avatorobregón**
 Delegación Álvaro Obregón **Delegación Álvaro Obregón** **Delegación Álvaro Obregón**
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

CASO NO.: 014 (XXX) ORDINARIA
 SESIÓN No.: Tercera Sesión Ordinaria
 FECHA: 30-Mar-17 () EXTRAORDINARIA

AREA SOLICITANTE: Dirección General de Servicios Urbanos
 PROCEDIMIENTO SOLICITADO: Adjudicación Directa
 ADQUISICIÓN DE BIENES () ARRENDAMIENTO ()
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO (XXX)

FUNDAMENTO LEGAL: 30
 VOTACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN
(Ser) 030	1	M3	Contratación del servicio de retiro de escombros de 7.696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresasado del campanamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 al 15 de abril de 2017	\$4,000,000.00	<p>En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 27 inciso C, 28 Párrafo primero, 52, 54 fracción II y Bis, de la Ley de Adquisición de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Requerimiento (Ser) 030, de la Dirección General de Servicios Urbanos, solicita se someta ante el Pleno del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para su autorización para llevar a cabo la Contratación del servicio de retiro de escombros de 7.696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresasado del campanamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 al 15 de abril de 2017, con cargo en la Partida Presupuestal 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos".</p> <p>Para la Delegación Álvaro Obregón, es necesario llevar a cabo la contratación del servicio de retiro de escombros de 7.696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresasado del campanamento 5 de mayo, y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá de incluir el pago de derechos al depósito final, porque es material producido de las obras públicas que se realizan y se trasladará al tiro oficial autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.</p> <p>La finalidad de la contratación de este servicio es para mantener limpia de escombros a la demarcación generada por las construcciones que se realizan en beneficio de sus habitantes en obras de carácter público; asimismo se retiran los residuos sólidos de la construcción que la misma ciudadanía tira, arroja o abandona en la vía pública y resulta insuficiente la capacidad de los vehículos con que cuenta la Delegación para realizar este retiro.</p> <p>Se estima que en el Distrito Federal se producen diariamente entre 3 y 5 mil toneladas de residuos de la Construcción y al menos 300 de ellas, directamente en la Delegación Álvaro Obregón.</p> <p>La falta de espacios para su disposición final y la ausencia de condiciones atractivas para su tratamiento, derivan en la existencia de "Tiros Clandestinos" y de acuerdo a la PAOT (2009), habría 164 tiros clandestinos en todo el Distrito Federal, 34 de ellos en Álvaro Obregón del cual el 43% se ubica en áreas de conservación y 57% en suelo urbano.</p> <p>En la Delegación Álvaro Obregón, frecuentemente aparecen montones de escombros que ocupan camellones, vías primarias y secundarias en todo el perímetro delegacional como son las Av. 5 de Mayo, y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón; mismas que incluso obstaculizan el paso del peatón, además de que tapan las coladeras y afectan mantos freáticos.</p> <p>Las alternativas que se tienen en el manejo de residuos de la construcción son los siguientes:</p> <p>USO DE RECICLADOS: De acuerdo a la Norma Ambiental aplicable se debe sustituir al menos el 25% de materiales vírgenes por reciclados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto: sub base de caminos, estacionamientos y carpetas asfálticas para vialidades secundarias, construcción de terraplenes, relleno sanitario, construcción de andadores o ciclo pistas, construcción de lechos para tubería, construcción de bases de guardamontes y banquetas, rellenos y pedraplenes, así como bases hidráulicas.</p> <p>MATERIAL CONTROLADO: Como alternativa para contar con materiales requeridos directamente por la Delegación Álvaro Obregón para obras de mitigación de riesgos, lo que amplía el espectro de aplicación de trabajos de recuperación y saneamiento de barrancas, mantenimiento de taludes, a través de muros gavión, bapales y sub bases para: terracedos, banquetas, escalinatas y rampas pedraplenes.</p>

ELABORO
 Juan Manuel Cortés Rico
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 V.B. PRESUPUESTAL

AUTORIZO
 René Antonio Crespo Díaz
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

María Antonieta Hidalgo Torres
 JEFA DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN
 PRESIDENTE

René Antonio Crespo Díaz
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 SECRETARÍA EJECUTIVA

Juan Manuel Cortés Rico
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SERVICIOS GENERALES

Mario Alberto Juárez Corona
 DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

José María de la Cruz Amieva
 DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE
 VOCAL

Abel González Reyes
 DIR. ORAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 VOCAL

Jesús García Landero
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SERVICIOS GENERALES

Amílcar Góngora Díaz
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 VOCAL

Fernando Alcántara Rivera
 COORDINADOR DE ALIADOS
 MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR
 VOCAL

Héctor Mateo Infante Meléndez
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
 VOCAL

Juan Carlos Rucha Cruz
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES
 VOCAL

Gustavo Ernesto Fliedera Cuevas
 JEFE DE OFICINA DE LA JEFTURA DELEGACIONAL
 Laura Bertha Duran
 CONTRALORA CIUDADANA

Norma Patricia Hernández Cruz
 CONTRALORA CIUDADANA

Norma Patric
 Contrat

Página 1

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	VOTACIÓN
Requirimiento					<p>Los residuos sólidos de la construcción son conocidos comúnmente como cascajo. La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece que los residuos de la construcción deben ser manejados de manera especial, tanto por la cantidad de material involucrado y su impacto en el ambiente debido a una disposición inadecuada, como por su potencial de reuso y reciclaje. El Plan de manejo es un instrumento de gestión integral de los residuos sólidos cuyo objetivo es lograr la minimización de la generación de los residuos sólidos y la máxima valorización posible de materiales y subproductos contenidos en los mismos, bajo criterios de eficiencia ambiental, económica y social, así como para realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan; son sujetos a este requisito los de manejo especial, dentro de los cuales se encuentran los residuos de la demolición, mantenimiento y construcción civil en general. La Ley de Residuos Sólidos considera que los de manejo especial deben separarse, dentro de las instalaciones donde se generen, así como en las plantas de selección y tratamiento, con la finalidad de identificar aquellos que sean susceptibles de valorización. El Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal define a los residuos de la construcción como "materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción tanto pública como privada; así como el producto proveniente de la excavación cuando este se haya alterado en sus condiciones físicas, químicas y biológicas originales". La Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-407-RNAT-2004, establece la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción, los define como: "los materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de excavación, demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción tanto pública como privada." Los residuos de la construcción están constituidos generalmente por un conjunto de fragmentos o restos de materiales producto de demolición, desmantelamiento, excavación, tales como tabiques, piedras, tierra, concreto, morteros, madera, alambre, resina, plásticos, yeso, cal, cerámica, tejados, pisos y varillas, entre otros, cuya composición puede variar ampliamente dependiendo del tipo de proyecto, obra y etapa de construcción.</p> <p>La Delegación Álvaro Obregón, preocupada por la gran cantidad de tiraderos clandestinos de residuos de la construcción que se observan en las calles de la demarcación y las cuales provocan afectaciones al agua, aire, suelo, flora y fauna, ecosistemas y al drenaje, es por ello que necesita que se lleve a cabo la Contratación del servicio de retiro de escombros de 7,596.01 m³ de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y frésado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón.</p> <p>No se omite mencionar, que es importante darle un adecuado manejo a los residuos de la construcción, considerando factores y medidas de mitigación que permitan restaurar y recuperar los espacios afectados por los tiraderos clandestinos de residuos de la construcción, porque tienen efectos negativos como son:</p> <p>Impacto atmosférico. Los principales impactos asociados a la contaminación atmosférica se dan únicamente cuando los residuos sólidos de la construcción están mezclados con materia orgánica o con residuos peligrosos, situación en la cual ocasionan los olores molestos en las proximidades de los tiraderos clandestinos y en consecuencia la generación de gases asociados a la digestión bacteriana de la materia orgánica en proceso de descomposición, es decir, la generación de gases como metano para el caso de materia orgánica.</p> <p>Impacto del suelo. Descarga y acumulación de residuos en sitios periurbanos, urbanos o rurales producen impactos estéticos y polvos irritantes. Los tiraderos clandestinos de residuos que se localizan en sitios frágiles o inestables, como laderas y en depresiones causadas por erosión y con pendiente, pueden ocasionar derrumbes de laderas y viviendas construidas en áreas de riesgo o suelos con pendientes pronunciadas. Además, el suelo afectado por el depósito de residuos de la construcción se compacta por el peso, por lo que se impide la</p>	30	

ELABORÓ: Juan Manuel Cortés Riego DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 VOCO. PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ: René Antonio Casapio Díaz DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Héctor Mateo Infante Meléndez DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

María Antonieta Hidalgo Torres JEFA DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN PRESIDENTE
 René Antonio Casapio Díaz DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIO EJECUTIVO
 Juan Manuel Cortés Riego DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 Héctor Mateo Infante Meléndez DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

José Luis Aguilar de la Cruz Abundante DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE VOCAL
 Fernando Alcántara Rivera COORDINADOR DE ALMACENES MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR VOCAL
 Héctor Mateo Infante Meléndez DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS VOCAL

Joaquín Martínez Lira DIRECTOR GENERAL DE COMBUSTIBLES VOCAL
 Abel González Reyes DIR. GRAL. DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO VOCAL
 Jesús García Landero DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS VOCAL
 Amílcar Gamaliel Díaz DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO VOCAL

Juan Carlos Riquelme Crick DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ZONAS URBANAS Y SERVICIOS URBANOS VOCAL
 Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas JEFE DE LA OFICINA DE LA JEFA TURNO DELEGACIONAL
 Laura Gallo Duarte CONTRALORA CIUDADANA

Norma Patricia Hernández Cruz CONTRALORA CIUDADANA

FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA
2	1	1	203	5	0	1	7	0	3581
TG	DI	DG	IMPORTE	AREA	COD				
2	1	00	\$4,000,000.00	500	200				
COMPROMISO 5000586									
Requerimiento (S=.)									
30									

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	VOTACIÓN
					<p>infiltración natural del agua pluvial, aumentó la escorrentía y velocidad del agua.</p> <p>Amenazas a la flora y fauna. Los impactos ambientales directos sobre la flora y fauna se asocian a la remoción o afectación directa o indirecta de la flora, esta perturbación altera el hábitat de la fauna nativa lo que ocasiona el desplazamiento de la misma a sitios menos perturbados.</p> <p>Afectación al sistema de drenaje del área urbana. El depósito de residuos de la construcción en las partes altas como barrancas y cauces naturales de escorrentías, ocasiona durante la temporada de lluvias el arrastre de estos materiales, hacia la parte baja de la Ciudad de México, provocando azolvamiento y taponamiento en los sistemas de drenaje y alcantarillado. El riesgo de inundaciones aumenta.</p> <p>Valoración de los daños ambientales. La Ley Ambiental del Distrito Federal, en su artículo 5º, establece que es responsabilidad y obligación de quien contamine, deteriore el ambiente o afecte los recursos naturales locales, reparar los daños ocasionados conservando su estado original. Para lograr una valorización de los datos ambientales, se propone caracterizar el tipo de residuos de la construcción hallados en el sitio, la superficie afectada, el volumen del tiradero, su zonificación de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y al Programa General de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Distrito Federal; factores como: la precipitación, la inclinación o grado de pendiente, la afectación a la flora y la fauna del sitio, la textura del suelo y tipo de vegetación. Con esta información es posible determinar la valoración económica de los daños ambientales por la afectación de los residuos de la construcción y la pérdida de los servicios ambientales en un sitio de tiro no autorizado.</p> <p>Por lo antes expuesto la delegación Alvaro Obregón ha tomado la decisión de llevar a cabo la Contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y frasco del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Alvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 al 15 de abril de 2017; por no contar con un tiro oficial dentro de la demarcación, por lo tanto, hay que trasladarlos a tiros autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente; en tal orden de ideas al contratar este servicio podemos decir que se obtiene hasta un 50% de ahorro porque no se utiliza mano de obra contratada no se utiliza combustible de más en nuestras unidades vehiculares.</p> <p>Por lo que en este sentido y en el marco de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 52 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice: "...La opción que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan, deberán fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal, las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes", la cual la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos, se apogó a lo que a continuación se explica:</p> <p>Economía: La Dirección General de Administración, a través de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien tiene a su cargo llevar a cabo la contratación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones de las diversas áreas de la Delegación Alvaro Obregón, tomó en cuenta el proceso que se tendría que abarcar como es: la Contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra, y frasco del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro</p>	

ELABORADO

Juan Manuel Cortés Rico DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES V.Bo. PRESUNJESTAL	María Antonieta Hidalgo Torres JEFA DELEGACIONAL DE ALVARO OBREGÓN PRESIDENTE	Jesúsa Hernández Lira DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y REPORTÉ VOCAL	Luis Jorge de la Cruz Antonio DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, TURISMO Y REPORTÉ VOCAL	Juan Carlos Rocha Cruz DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES VOCAL
René Antonio Crespo Díaz DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	René Antonio Crespo Díaz DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA	Alai González Reyes DIR. GRAL. DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO VOCAL	Fernando Alaguirre Rivera COORDINADOR DE MANEJOS DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR VOCAL	Gustavo Ernesto Figueroa Cleyvas JEFE DE LA OFICINA DE LA IDENTIFICACIÓN DELEGACIONAL
René Antonio Crespo Díaz DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Juan Manuel Cortés Rico DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Jesús García Landero DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS VOCAL	Héctor Mateo Infante Meléndez DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS VOCAL	Laura Córdoba Durán CONTRALORA CIUDADANA
Norma Patricia Hernández Cruz CONTRALORA CIUDADANA	Amílcar Gajardo Díaz DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO VOCAL	Héctor Mateo Infante Meléndez DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS VOCAL	Norma Patricia Hernández Cruz CONTRALORA CIUDADANA	

AREA SOLICITANTE: Dirección General de Servicios Urbanos
PROCEDIMIENTO SOLICITADO: Adjudicación Directa
ADQUISICIÓN DE BIENES () ARRENDAMIENTO ()
CONTRATACIÓN DE SERVICIO (XXX)

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	VOTACIÓN
Requerimiento					<p>que señalen las leyes.</p> <p>El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 27 Inciso C de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:</p> <p><input type="checkbox"/> Inciso C.- Adjudicación directa.</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado y señalados en el oficio de autorización de inversión que al efecto emita la Secretaría.</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 52 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.- "...La opción que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan, deberán fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal, las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes".</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.- Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que:</p> <p><input type="checkbox"/> Fracción II.- Peigire o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Distrito Federal;</p> <p><input type="checkbox"/> Fracción II Bis.- Se demuestre que existen mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento u oportunidad;</p> <p><input type="checkbox"/> Numeral 4.8.1 fracción I de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal. En cumplimiento del artículo 54 de la LADF, el estudio de precios de mercado podrá realizarse de dos maneras:</p> <p><input type="checkbox"/> Fracción I.- Indejando la inflación al precio obtenido en el ejercicio inmediato anterior, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente.</p> <p>En caso que el contrato de referencia provenga de una de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, el mismo deberá contar con este soporte del estudio de precios de mercado realizado en términos de la fracción II de este numeral.</p>	30	

ELABORO

Juan Manuel Cortés Rico DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SERVICIOS GENERALES Yo. Bn. PRECUESTAL	María Antonieta Hidalgo Torres JEFA DELEGACION DEL ALVARO OBREGON PRESIDENTE	Joaquín Muñoz Vega DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SERVICIOS GENERALES VOCAL	Luis Jorge de la Cruz Anselmo DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE VOCAL
Ramón Antonio Crespo Díaz DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS URBANOS SECRETARIO EJECUTIVO	Abel González Reyes DIR. GRAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO VOCAL	Fernando Alcántara Rivera COORDINADOR DE FINANCIEROS MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR VOCAL	Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas JEFE DE LA OFICINA DE LA JEFA TURIA DELEGACIONAL
Ramón Antonio Crespo Díaz DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Jesús García Landero DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS VOCAL	Héctor Mateo Infante Meléndez DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS VOCAL	Laura Condit Duran CONTRALORA CIUDADANA
Ramón Antonio Crespo Díaz DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Mario Alberto Juárez Corona DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y HUMANO VOCAL	Norma Patricia Hernández Cruz CONTRALORA CIUDADANA	Norma Patricia Hernández Cruz CONTRALORA CIUDADANA

FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA
2	1	1	203	5	0	1	7	0	3581
TG	DI	DC	IMPORTE	AREA	COD				
2	1	00	\$4,000,000.00	500	200				
COMPROMISO 5000596									
Requirimiento (S...)									
FUNDAMENTO LEGAL									
VOTACIÓN									

JUSTIFICACIÓN
 Asimismo y considerando que mediante previo estudio de mercado, se acreditan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para su contratación, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 fracción II bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, se solicita a este H. Comité Delegacional su contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, por un importe de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100M.N.), con fundamento legal en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 27 inciso C, 28 Parráfo primero, 52, 54 fracción II y II Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como los numerales 4.8.1 y 4.8.2 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

ELABORO
 Juan Manuel Cortés Rico
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 Vo.Bo. PRESUPUESTAL
 Héctor Mateo Infante Meléndez
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
 AUTORIZO
 René Antonio Crispián Díaz
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

María Antonieta Hidalgo Torres
 JEFA DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN PRESIDENTE
 René Antonio Crispián Díaz
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIO EJECUTIVO
 Juan Manuel Cortés Rico
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 Mario Alberto Juárez Carroña
 DIRECTOR GENERAL JURÍDICO VOCAL

Joaquín Méndez Lira
 DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO VOCAL
 Abel González Rojas
 DIR. GRAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO VOCAL
 Jesús García Landero
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS VOCAL
 Amílcar García Díaz
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO VOCAL

Luis Jorge de la Cruz Amblas
 DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE VOCAL
 Fernando Alcántara Rivera
 COORDINADOR DE MANEJOS DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR VOCAL
 Héctor Mateo Infante Meléndez
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS VOCAL

Juan Carlos Rocha Cruz
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS URBANAS VOCAL
 Gustavo Ernesto Figueroa Quirovas
 JEFE DE LA OFICINA DE LA JEFA DE LA DELEGACIONAL
 Laura Colón Duran
 CONTRALORA CIUDADANA

Norma Patricia Hernández Cruz
 CONTRALORA CIUDADANA



Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

DAO/DGA/ 684 /2017.

**C. JUAN MANUEL CORTES RICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122, fracción I y último párrafo y artículo 125 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Acuerdo Delegatorio publicado el 09 de octubre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 194 de la Décima Octava Época, la C. Jefa Delegacional María Antonieta Hidalgo Torres delegó en el Director General de Administración la facultad de suscribir los Convenios y Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios contemplados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su correspondiente Reglamento, sea Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa y demás actos jurídicos de carácter administrativo o dentro de cualquier otra índole y en general todos aquellos que se encuentren previstos y regulados en el Código Civil para el Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, le comunico a usted lo siguiente.

Se autoriza la Contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 al 15 de abril de 2017; mediante el fundamento legal en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 27 inciso C, 28 Párrafo primero, 52, 54 fracción II y II Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como los numerales 4.8.1 y 4.8.2 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

**LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DELEGACIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

RACD/JMCR/UESD/mcgv*



En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@aobregon.cdmx.gob.mx Página web: aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.

JUSTIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBRO DE 7,696.01 M3 DE TRABAJOS DE CORTE, CARGA MECÁNICA Y ACARREO DE MATERIALES DE DEMOLICIÓN, ESCOMBRO, TIERRA Y FRESADO DEL CAMPAMENTO 5 DE MAYO Y DIVERSAS ZONAS DEL PERIMETRO DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR EL PAGO DE DERECHOS AL DEPOSITO FINAL, DEL 01 AL 15 DE ABRIL DE 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 27 inciso C, 28 Párrafo primero, 52, 54 fracción II y II Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como los numerales 4.8.1 y 4.8.2 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Requerimiento (Ser) 030, de la Dirección General de Servicios Urbanos, solicita sea sometido ante el Pleno del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para su autorización para llevar a cabo la Contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 al 15 de abril de 2017, con cargo en la **Partida Presupuestal 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"**.

Para la Delegación Álvaro Obregón, es necesario llevar a cabo la contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresado del campamento 5 de mayo, y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá de incluir el pago de derechos al depósito final, porque es material producto de las obras públicas que se realizan y se trasladará al tiro oficial autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

La finalidad de la contratación de este servicio es para mantener limpia de escombros a la demarcación generada por las construcciones que se realizan en beneficio de sus habitantes en obras de carácter público; asimismo se retiran los residuos sólidos de la construcción que la misma ciudadanía tira, arroja o abandona en la vía pública y resulta insuficiente la capacidad de los vehículos con que cuenta la Delegación para realizar este retiro.

Se estima que en el Distrito Federal se producen diariamente entre 3 y 5 mil toneladas de residuos de la Construcción y al menos 300 de ellas, directamente en la Delegación Álvaro Obregón.

La falta de espacios para su disposición final y la ausencia de condiciones atractivas para su tratamiento, derivan en la existencia de "Tiros Clandestinos" y de acuerdo a la PAOT (2009), habría 164 tiros clandestinos en todo el Distrito Federal, 34 de ellos en Álvaro Obregón del cual el 43% se ubica en áreas de conservación y 57% en suelo urbano.

En la Delegación Álvaro Obregón, frecuentemente aparecen montones de escombros que ocupan camellones, vías primarias y secundarias en todo el perímetro delegacional como son las Av. 5 de Mayo, y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón; mismas que incluso obstaculizan el paso del peatón, además de que tapan las coladeras y afectan mantos freáticos.

Las alternativas que se tienen en el manejo de residuos de la construcción son las siguientes:



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





USO DE RECICLADOS: De acuerdo a la Norma Ambiental aplicable se debe sustituir al menos el 25% de materiales vírgenes por reciclados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto: sub base de caminos, estacionamientos y carpetas asfálticas para vialidades secundarias, construcción de terraplenes, relleno sanitario, construcción de andadores o ciclo pistas, construcción de lechos para tubería, construcción de bases de guarniciones y banquetas, rellenos y pedraplenes, así como bases hidráulicas.

MATERIAL CONTROLADO: Como alternativa para contar con materiales requeridos directamente por la Delegación Álvaro Obregón para obras de mitigación de riesgos, lo que amplía el espectro de aplicación de trabajos de recuperación y saneamiento de barrancas, mantenimiento de taludes, a través de muros gavión, bases y sub bases para: terracedos, banquetas, escalinatas y rampas peatonales.

Los residuos sólidos de la construcción son conocidos comúnmente como cascajo. La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece que los residuos de la construcción deben ser manejados de manera especial, tanto por la cantidad de material involucrado y su impacto en el ambiente debido a una disposición inadecuada, como por su potencial de reuso y reciclaje. El Plan de manejo es un instrumento de gestión integral de los residuos sólidos cuyo objetivo es lograr la minimización de la generación de los residuos sólidos y la máxima valorización posible de materiales y subproductos contenidos en los mismos, bajo criterios de eficiencia ambiental, económica y social, así como para realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generen; son sujetos a este requisito los de manejo especial, dentro de los cuales se encuentran los residuos de la demolición, mantenimiento y construcción civil en general. La Ley de Residuos Sólidos considera que los de manejo especial deben separarse, dentro de las instalaciones donde se generen, así como en las plantas de selección y tratamiento, con la finalidad de identificar aquellos que sean susceptibles de valorización. El Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal define a los residuos de la construcción como "materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción tanto pública como privada; así como el producto proveniente de la excavación cuando este se haya alterado en sus condiciones físicas, químicas y biológicas originales". La Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2004, establece la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción, los define como: "los materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de excavación, demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción tanto pública como privada." Los residuos de la construcción están constituidos generalmente por un conjunto de fragmentos o restos de materiales producto de demolición, desmantelamiento, excavación, tales como tabiques, piedras, tierra, concreto, morteros, madera, alambre, resina, plásticos, yeso, cal, cerámica, tejados, pisos y varillas, entre otros, cuya composición puede variar ampliamente dependiendo del tipo de proyecto, obra y etapa de construcción.

La Delegación Álvaro Obregón, preocupada por la gran cantidad de tiraderos clandestinos de residuos de la construcción que se observan en las calles de la demarcación y las cuales provocan afectaciones al agua, aire, suelo, flora y fauna, ecosistemas y al drenaje, es por ello que necesita que se lleve a cabo la Contratación del servicio de retiro de escombro de 7,696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombro, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón.

No se omite mencionar, que es importante darle un adecuado manejo a los residuos de la construcción, considerando factores y medidas de mitigación que permitan restaurar y recuperar los espacios afectados por los tiraderos clandestinos de residuos de la construcción, porque tienen efectos negativos como son:

Impacto atmosférico. Los principales impactos asociados a la contaminación atmosférica se dan



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





únicamente cuando los residuos sólidos de la construcción están mezclados con materia orgánica o con residuos peligrosos, situación en la cual ocasionan los olores molestos en las proximidades de los tiraderos clandestinos y en consecuencia la generación de gases asociados a la digestión bacteriana de la materia orgánica en proceso de descomposición, es decir, la generación de gases como metano para el caso de materia orgánica.

Impacto del suelo. Descarga y acumulación de residuos en sitios periurbanos, urbanos o rurales producen impactos estéticos y polvos irritantes. Los tiraderos clandestinos de residuos que se localicen en sitios frágiles o inestables, como laderas y en depresiones causadas por erosión y con pendiente, pueden ocasionar derrumbes de laderas y viviendas construidas en áreas de riesgo o suelos con pendientes pronunciadas. Además, el suelo afectado por el depósito de residuos de la construcción se compacta por el peso, por lo que se impide la infiltración natural del agua pluvial, aumenta la escorrentía y velocidad del agua.

Amenazas a la flora y fauna. Los impactos ambientales directos sobre la flora y fauna se asocian a la remoción o afectación directa o indirecta de la flora, esta perturbación altera el hábitat de la fauna nativa lo que ocasiona el desplazamiento de la misma a sitios menos perturbados.

Afectación al sistema de drenaje del área urbana. El depósito de residuos de la construcción en las partes altas como barrancas y cauces naturales de escorrentías, ocasiona durante la temporada de lluvias el arrastre de estos materiales, hacia la parte baja de la Ciudad de México, provocando azolvamiento y taponamiento en los sistemas de drenaje y alcantarillado. El riesgo de inundaciones aumenta.

Valoración de los daños ambientales. La Ley Ambiental del Distrito Federal, en su artículo 5º, establece que es responsabilidad y obligación de quien contamine, deteriore el ambiente o afecte los recursos naturales locales, reparar los daños ocasionados conservando su estado original. Para lograr una valorización de los daños ambientales, se propone caracterizar el tipo de residuos de la construcción hallados en el sitio, la superficie afecta, el volumen del tiradero, su zonificación de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y al Programa General de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Distrito Federal; factores como: la precipitación, la inclinación o grado de pendiente, la afectación a la flora y la fauna del sitio, la textura del suelo y tipo de vegetación. Con esta información es posible determinar la valoración económica de los daños ambientales por la afectación de los residuos de la construcción y la pérdida de los servicios ambientales en un sitio de tiro no autorizado.

Por lo antes expuesto la delegación Álvaro obregón ha tomado la decisión de llevar a cabo la Contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 al 15 de abril de 2017; por no contar con un tiro oficial dentro de la demarcación, por lo tanto, hay que trasladarlos a tiros autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente; en tal orden de ideas al contratar este servicio podemos decir que se obtiene hasta un 50% de ahorro porque no se utiliza mano de obra contratada no se utiliza combustible de más en nuestras unidades vehiculares.

Por lo que en este sentido y en el marco de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 52 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice: "...La opción que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan, deberán fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal, las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes", la cual la Dirección





de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos, se apegó a lo que a continuación se explica:

Economía: La Dirección General de Administración, a través de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien tiene a su cargo llevar a cabo la contratación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones de las diversas áreas de la Delegación Álvaro Obregón, tomó en cuenta el proceso que se tendría que abarcar como es: la Contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m³ de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón.

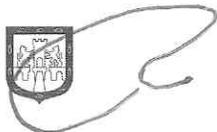
Eficiencia: La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales consideró la infraestructura de las empresas para que dicho servicio, cumpla con los requerimientos necesarios para llevar a cabo esta Contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m³ de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 al 15 de abril de 2017.

Imparcialidad: La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, analizó y estudió los requerimientos respectivos, razón por la cual la contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m³ de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 de abril al 15 de mayo de 2017, se realizará con objetividad y carácter imparcial, considerando la atención que se dará a la Comunidad y vialidades que se verían afectadas.

Honradez: La contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m³ de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 al 15 de abril de 2017, se realizará aplicando lo previsto en la normatividad aplicable en la materia, prevaleciendo únicamente el interés de la comunidad que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en la misma, así como los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Es importante mencionar, esta Contratación del servicio de retiro de escombros de 7,696.01 m³ de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombros, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 de abril al 15 de mayo de 2017, se llevará a cabo con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 27 inciso C, 28 Párrafo primero, 52, 54 fracción II y II Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como los numerales 4.8.1 y 4.8.2 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra dicen:

➤ **Artículo 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.-** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los **órganos político-administrativos** de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

- **Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.-** Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

- **Artículo 27 Inciso C de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- **Inciso C.-** Adjudicación directa.

- **Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado y señalados en el oficio de autorización de inversión que al efecto emita la Secretaría.

- **Artículo 52 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-** ".....La opción que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan, deberán fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal, las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes".

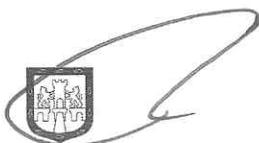
- **Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-** Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que:

- **Fracción II.- Peligro** o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o **el ambiente** de alguna zona o región del Distrito Federal;

- **Fracción II Bis.-** Se demuestre que existen mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento u oportunidad;

- Numeral 4.8.1 fracción I de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal. En cumplimiento del artículo 54 de la LADF, el estudio de precios de mercado podrá realizarse de dos maneras:

- Fracción I.- Indexando la inflación al precio obtenido en el ejercicio inmediato anterior, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5276 69 01 y 5276 6902

Correo: rene.crespo@df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





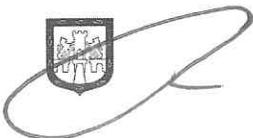
En caso que el contrato de referencia provenga de una de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, el mismo deberá contar con este soporte del estudio de precios de mercado realizado en términos de la fracción II de este numeral.

➤ Numeral 4.8.2 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.- Para los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, preferentemente se deberán obtener previamente por lo menos tres cotizaciones de proveedores relacionados con el bien a adquirir, arrendar y/o el servicio a contratar que garanticen a la APDF que la adjudicación se efectúa en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, debiendo constar en el expediente respectivo, incorporando el cuadro comparativo de precios correspondiente, salvo que por la naturaleza de los bienes a adquirir, arrendar o servicios a contratar, no resulte factible o no sea legalmente procedente.

No se lleva a cabo una Licitación Pública Nacional y/o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, por lo siguiente: la realización de un procedimiento de Licitación Pública Nacional llevaría aproximadamente 21 días y una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de acuerdo al numeral 2.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos (Pobalines) del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, que se deben enviar al Órgano Interno de Control para los comentarios pertinentes, cinco días hábiles previo al procedimiento, posteriormente hacer las precisiones si aplican o no. Adicionalmente, considerar cinco días hábiles para la publicación de las bases, de acuerdo al **Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**-El procedimiento para la Adquisición, Arrendamiento o la Contratación de Servicios por **Licitación Pública**, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- Las bases estarán a disposición de los interesados por un plazo mínimo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de Publicación de la **Convocatoria**, indistintamente de tratarse de **Licitación Pública Nacional o Internacional**.
- Para el acto de **Presentación y Apertura** del sobre que contenga la **Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica**, la **Convocante** determinará los plazos en las bases de la **Licitación**, tomando en consideración las necesidades particulares y las características específicas de los Bienes a adquirir o de los Servicios a Contratar.
- La **Convocante** en la **Junta de Aclaración de Bases** deberá dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los participantes que hubieren adquirido bases, previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.
- En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la Convocante, deberá especificar expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases; **y así evitar posibles inconformidades por alguno de los participantes.**

Derivado de lo anterior, y toda vez que la Delegación Álvaro Obregón, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, preocupada por la Salud de los habitantes de la demarcación, tomó la decisión de llevar a cabo la Contratación del servicio de retiro de escombro de 7,696.01 m3 de trabajos de corte, carga mecánica y acarreo de materiales de demolición, escombro, tierra y fresado del campamento 5 de mayo y diversas zonas del perímetro delegacional en Álvaro Obregón, el cual deberá incluir el pago de derechos al depósito final, del 01 al 15 de abril de 2017, en beneficio a la Comunidad y las vialidades, a fin de mejorar su calidad de vida evitando la generación de enfermedades por la emisión residuos generados en el ambiente,





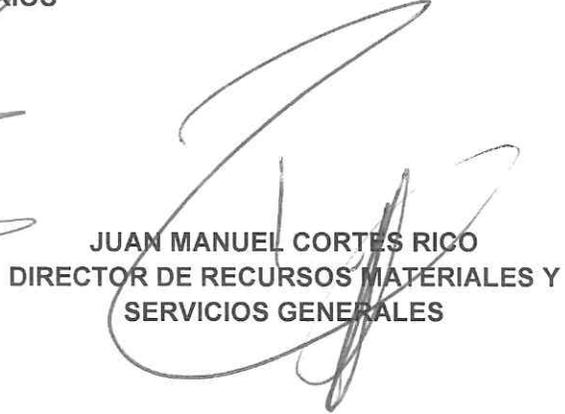
razones por las cuales se requiere este servicio de conformidad con el artículo 54 fracciones II y II Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Asimismo y considerando que mediante previo estudio de mercado, se acreditan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para su contratación, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 fracción II bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, se solicita a este H. Comité Delegacional su contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, **por un importe de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100M.N.)**, con fundamento legal en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 27 inciso C, 28 Párrafo primero, 52, 54 fracción II y II Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como los numerales 4.8.1 y 4.8.2 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

FUNCIONARIOS


RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


JUAN MANUEL CORTÉS RICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


JESÚS GARCÍA LANDERO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS





Delegación Álvaro Obregón
 Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios
 Generales
 Coordinación de Adquisiciones y Arrendamientos

CUADRO COMPARATIVO 2017

NO. DE REQUERIMIENTO (Ser): 030	PERSONA FISICA O MORAL	MERCANTIL Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO, S. A. DE C. V.		CONSTRUCTORA JUMASE, S. A. DE C. V.		CONSTRUCCIONES PERSA, S. A. DE C. V.		PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS																			
		DIRECCION	CALLE SUR 110 NO. 54 COLONIA TOLTECA, C. P. 01150, DELEGACION ALVARO OBREGON EN MEXICO, D. F.	BLVD. QUETZALCÓATL NO. 306, LA FLORIDA CD. AZTECA ECATEPEC EDO. DE MEXICO, C. P. 55120	AV. CENTRAL 175, TORRE ROMA 105 PLANTA BAJA, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS C. P. 01180 DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D. F.																						
AREA SOLICITANTE: Dirección General de Servicios Urbanos	R.F.C.	MCV12098RS2	CJU920730QY3	CFE950626IP5																							
FECHA DE ELABORACION: 17 de marzo de 2017	TELEFONO	55 2109 8881	57743844	5212 6498																							
PART.	CANT.	UNIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL																			
1	7,696.01	M3	\$3,448,275.86	\$3,448,275.86	3,654,830.33	3,654,830.33	3,552,784.46	3,552,784.46																			
				<table border="1"> <tr><td>SUBTOTAL</td><td>3,448,275.86</td></tr> <tr><td>16% I. V. A.</td><td>551,724.14</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4,000,000.00</td></tr> </table>		SUBTOTAL	3,448,275.86	16% I. V. A.	551,724.14	TOTAL	4,000,000.00	<table border="1"> <tr><td>SUBTOTAL</td><td>3,654,830.33</td></tr> <tr><td>16% I. V. A.</td><td>584,772.85</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4,239,603.18</td></tr> </table>		SUBTOTAL	3,654,830.33	16% I. V. A.	584,772.85	TOTAL	4,239,603.18	<table border="1"> <tr><td>SUBTOTAL</td><td>3,552,784.46</td></tr> <tr><td>16% I. V. A.</td><td>568,445.5136</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4,121,229.97</td></tr> </table>		SUBTOTAL	3,552,784.46	16% I. V. A.	568,445.5136	TOTAL	4,121,229.97
SUBTOTAL	3,448,275.86																										
16% I. V. A.	551,724.14																										
TOTAL	4,000,000.00																										
SUBTOTAL	3,654,830.33																										
16% I. V. A.	584,772.85																										
TOTAL	4,239,603.18																										
SUBTOTAL	3,552,784.46																										
16% I. V. A.	568,445.5136																										
TOTAL	4,121,229.97																										
		<table border="1"> <tr><td>SUB-TOTAL</td><td>3,448,275.86</td></tr> <tr><td>IVA (16%)</td><td>551,724.14</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4,000,000.00</td></tr> </table>		SUB-TOTAL	3,448,275.86	IVA (16%)	551,724.14	TOTAL	4,000,000.00	<table border="1"> <tr><td>SUB-TOTAL</td><td>3,654,830.33</td></tr> <tr><td>IVA (16%)</td><td>584,772.85</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4,239,603.18</td></tr> </table>		SUB-TOTAL	3,654,830.33	IVA (16%)	584,772.85	TOTAL	4,239,603.18	<table border="1"> <tr><td>SUB-TOTAL</td><td>3,552,784.46</td></tr> <tr><td>IVA (16%)</td><td>568,445.5136</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4,121,229.97</td></tr> </table>		SUB-TOTAL	3,552,784.46	IVA (16%)	568,445.5136	TOTAL	4,121,229.97		
SUB-TOTAL	3,448,275.86																										
IVA (16%)	551,724.14																										
TOTAL	4,000,000.00																										
SUB-TOTAL	3,654,830.33																										
IVA (16%)	584,772.85																										
TOTAL	4,239,603.18																										
SUB-TOTAL	3,552,784.46																										
IVA (16%)	568,445.5136																										
TOTAL	4,121,229.97																										
		<table border="1"> <tr><td>SUB-TOTAL</td><td>3,448,275.86</td></tr> <tr><td>IVA (16%)</td><td>551,724.14</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4,000,000.00</td></tr> </table>		SUB-TOTAL	3,448,275.86	IVA (16%)	551,724.14	TOTAL	4,000,000.00	<table border="1"> <tr><td>SUB-TOTAL</td><td>3,654,830.33</td></tr> <tr><td>IVA (16%)</td><td>584,772.85</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4,239,603.18</td></tr> </table>		SUB-TOTAL	3,654,830.33	IVA (16%)	584,772.85	TOTAL	4,239,603.18	<table border="1"> <tr><td>SUB-TOTAL</td><td>3,552,784.46</td></tr> <tr><td>IVA (16%)</td><td>568,445.5136</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4,121,229.97</td></tr> </table>		SUB-TOTAL	3,552,784.46	IVA (16%)	568,445.5136	TOTAL	4,121,229.97		
SUB-TOTAL	3,448,275.86																										
IVA (16%)	551,724.14																										
TOTAL	4,000,000.00																										
SUB-TOTAL	3,654,830.33																										
IVA (16%)	584,772.85																										
TOTAL	4,239,603.18																										
SUB-TOTAL	3,552,784.46																										
IVA (16%)	568,445.5136																										
TOTAL	4,121,229.97																										
AUTORIZO		 JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		 ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS		 MA DEL CARMEN GUERRERO VEGA		ELABORO																			



MÉXICO D.F. A 17 DE MARZO DE 2017
REQUERIMIENTO: (Ser.) 030

Delegación Álvaro Obregón
C. René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración
Presente

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	U.M.	UNITARIO	SUB-TOTAL
I	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBRO DE 7,696.01 m ³ . DE TRABAJOS DE CORTE, CARGA MECÁNICA Y ACARREO DE MATERIALES DE DEMOLICIÓN, ESCOMBRO, TIERRA Y FRESADO DEL CAMPAMENTO 5 DE MAYO Y DIVERSAS ZONAS DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR EL PAGO DE DERECHOS AL DEPÓSITO FINAL, DEL 01 AL 15 DE ABRIL DE 2017.	N/A.	7696.01	M3.	\$3,552,784.46	\$3,552,784.46
					SUB-TOTAL	\$3,552,784.46
					I.V.A.	\$568,445.51
					TOTAL	\$4,121,229.97

(SON CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 97/100 M.N.)

TIEMPO DE ENTREGA:	PERIODO DE GARANTÍA:	CONDICIONES DE PAGO:	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:	G.I.M.:	PAIS DE ORIGEN:
DEL 01-04-2017 (el) 15-04-2017	25 DIAS	20 DIAS, DESPUES DE ENTREGADA LA FACTURA A RECURSOS FINANCIEROS.	30 DIAS	N/A.	NACIONAL

ATENTAMENTE.

Angel Paz Fuentes
C. JOSÉ ÁNGEL PAZ FUENTES
APODERADO GENERAL



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017
Requerimiento (Ser) 030

Manifestación de No Conflicto de Intereses

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
Director General de Administración de la
Delegación Álvaro Obregón del G.D.F.
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa: CONSTRUCCIONES PERSA, S.A. DE C.V. nos participaremos en los Servicios de limpieza y Manejo de Desechos para la coordinación de la jefatura de Mejoramiento a la Imagen Urbana : **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la **Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal** o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidores públicos antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.**

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.


C. JOSÉ ÁNGEL PAZ FUENTES
APODERADO GENERAL.



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017
Requerimiento (Ser) 030

Delegación Álvaro Obregón
René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración
Presente

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010 Y LAS REGLAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR LA LEY ANTES CITADA, CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) EJERCICIOS FISCALES REALIZANDO PARA EL EFECTO EL LISTADO DE POR LO MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

Contribución	Aplica	No Aplica
Impuesto Predial.		X
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		X
Impuesto sobre nóminas.	X	
Impuesto sobre refrendo de placas o uso de vehículos		X
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		X
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		X
Derechos por el suministro de agua.		X

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 (cinco) años debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		X
El domicilio fiscal se encontró en el Distrito Federal dentro de los últimos 5 (cinco) años.	X	
El domicilio se encuentra fuera del Distrito Federal.		X
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en algunos de los supuestos que contempla el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010, por lo que cese dicha autorización.		X
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		X
Así mismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010.		X

Razón Social:	CONSTRUCCIONES PERSA, S.A. DE C.V.
Nombre del Representante Legal:	JOSÉ ÁNGEL PAZ FUENTES
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:	AV. CENTRAL 175, TORRE ROMA 105 PLANTA BAJA, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CP. 01180 EN DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN CIUDAD DE MÉXICO.
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	JOSÉ ÁNGEL PAZ FUENTES
Número Telefónico:	5212 6498
Registro Federal de Contribuyentes:	CPE950626IP5
Firma de Representante Legal:	

C. JOSÉ ÁNGEL PAZ FUENTES
APODERADO GENERAL.



MÉXICO D.F. A 17 DE MARZO DE 2017
REQUERIMIENTO: (Ser.) 030

Delegación Álvaro Obregón
C. René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración
Presente

Por medio de la presente y en atención a la solicitud de cotización, pongo a su consideración la siguiente propuesta:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	U.M.	UNITARIO	SUB-TOTAL
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBRO DE 7,696.01 m3. DE TRABAJOS DE CORTE, CARGA MECÁNICA Y ACARREO DE MATERIALES DE DEMOLICIÓN, ESCOMBRO, TIERRA Y FRESADO DEL CAMPAMENTO 5 DE MAYO Y DIVERSAS ZONAS DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR EL PAGO DE DERECHOS AL DEPÓSITO FINAL, DEL 01 AL 15 DE ABRIL DE 2017.	N/A.	7696.01	M3.	\$3,448,275.86	\$3,448,275.86
					SUB-TOTAL	\$3,448,275.86
					I.V.A.	\$551,724.14
					TOTAL	\$4,000,000.00

(SON CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

TIEMPO DE ENTREGA:	PERIODO DE GARANTÍA:	CONDICIONES DE PAGO:	VEGENCIA DE LA COTIZACIÓN:	G.I.N.:	PAIS DE ORIGEN:
DEL: 01-04-2017 (al) 15-04-2017	30 DIAS	20 DIAS, DESPUES DE ENTREGADA LA FACTURA A RECURSOS FINANCIEROS.	30 DIAS	N/A.	NACIONAL.

Atentamente.


Lic. JOSÉ ALFREDO JUÁREZ FUENTES
ADMINISTRADOR ÚNICO.



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017
Requerimiento (Ser) 030

Manifestación de No Conflicto de Intereses

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
Director General de Administración de la
Delegación Álvaro Obregón del G.D.F.
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa: -MERCANTIL Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. quienes participaremos en los Servicios de limpieza y Manejo de Desechos para la coordinación de la jefatura de Mejoramiento a la Imagen Urbana : **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la **Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal** o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.**

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

A t e n t a m e n t e



(LIC. R.C. JOSÉ ALFREDO JUÁREZ FUENTES)

Representante Legal



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017
 Requerimiento (Ser) 030

Delegación Álvaro Obregón
René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración
Presente

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010 Y LAS REGLAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR LA LEY ANTES CITADA, CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) EJERCICIOS FISCALES REALIZANDO PARA EL EFECTO EL LISTADO DE POR LO MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

Contribución	Aplica	No Aplica
Impuesto Predial.		X
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		X
Impuesto sobre nóminas.	X	
Impuesto sobre refrendo de placas o uso de vehículos		X
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		X
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		X
Derechos por el suministro de agua.		X

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 (cinco) años debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		X
El domicilio fiscal se encontró en el Distrito Federal dentro de los últimos 5 (cinco) años.	X	
El domicilio se encuentra fuera del Distrito Federal.		X
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en algunos de los supuestos que contempla el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010, por lo que cese dicha autorización.		X
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		X
Así mismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010.		X

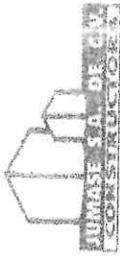


Razón Social:	MERCANTIL Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Nombre del Representante Legal:	JOSÉ ALFREDO JUÁREZ FUENTES
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:	CALLE SUR 110 No. 54 COLONIA TOLTECA, CP. 01150 EN DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN MÉXICO D.F.
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	JOSÉ ALFREDO JUÁREZ FUENTES
Número Telefónico:	55 2109 8881
Registro Federal de Contribuyentes:	MCV120908RS2
Firma de Representante Legal:	

Atentamente

(LIC. R.C. JOSÉ ALFREDO JUÁREZ FUENTES)

Representante Legal



CONSTRUCTORA JUMASE, S.A. DE C.V.
TEL 57743844

MÉXICO D.F. A 17 DE MARZO DE 2017
REQUERIMIENTO: (Ser.) 030

Delegación Álvaro Obregón
C. René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración
Presente

Por medio de la presente y en atención a la solicitud de cotización, pongo a su consideración la siguiente propuesta:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	U.M.	UNITARIO	SUB-TOTAL
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBRO DE 7,696.01 m3. DE TRABAJOS DE CORTE, CARGA MECÁNICA Y ACARREO DE MATERIALES DE DEMOLICIÓN, ESCOMBRO, TIERRA Y FRESADO DEL CAMPAMENTO 5 DE MAYO Y DIVERSAS ZONAS DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR EL PAGO DE DERECHOS AL DEPÓSITO FINAL, DEL 01 AL 15 DE ABRIL DE 2017.	N/A.	7696.01	M3.	\$3,654,830.34	\$3,654,830.34
SUB-TOTAL						\$3,654,830.34
I.V.A.						\$584,772.85
TOTAL						\$4,239,603.19

(SON CUATRO MIL LONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 19/100 M.N.)

TIEMPO DE ENTREGA:	PERIODO DE GARANTIA:	CONDICIONES DE PAGO:	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:	G.I.N.:	PAIS DE ORIGEN:
DEL: 01-04-2017 (al) 15-04-2017	20 DIAS	20 DIAS, DESPUES DE ENTREGADA LA FACTURA A RECURSOS FINANCIEROS.	25 DIAS	N/A.	NACIONAL.

A T E N T A M E N T E


ARCO JUAN MANUEL SEGURA RAMIREZ
ADMINISTRADOR UNICO

BLVD. QUETZALCÓATL No. 306 LA FLORIDA CD. AZTECA ECATEPEC EDO. DE MÉXICO, CP. 55120



CONSTRUCTORA JUMASE, S.A. DE C.V.

TEL . 57743844

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017
Requerimiento (Ser) 030

Manifestación de No Conflicto de Intereses

C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
Director General de Administración de la
Delegación Álvaro Obregón del G.D.F.
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa: CONSTRUCTORA JUMASE, S.A. DE C.V. quienes participaremos en los Servicios de limpieza y Manejo de Desechos para la coordinación de la jefatura de Mejoramiento a la Imagen Urbana : **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la **Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal** o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades Federativas o Municipios. Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de procesos de ventas, comercialización relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidores públicos antes señaladas", lo anterior para dar cumplimiento al artículo tercero de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del distrito Federal y homólogos que se señalan.**

Quedando de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


ARQ. JUAN MANUEL SEGURA RAMIREZ
ADMINISTRADOR UNICO



Delegación Álvaro Obregón
René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración
Presente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017
Requerimiento (Ser) 030

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010 Y LAS REGLAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR LA LEY ANTES CITADA, CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) EJERCICIOS FISCALES REALIZANDO PARA EL EFECTO EL LISTADO DE POR LO MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

Contribución	Aplica	No Aplica
Impuesto Predial.		X
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		X
Impuesto sobre nóminas.	X	
Impuesto sobre refrendo de placas o uso de vehículos		X
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		X
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		X
Derechos por el suministro de agua.		X

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 (cinco) años debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		X
El domicilio fiscal se encontró en el Distrito Federal dentro de los últimos 5 (cinco) años.	X	
El domicilio se encuentra fuera del Distrito Federal.		X
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en algunos de los supuestos que contempla el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010, por lo que cese dicha autorización.		X
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		X
Así mismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2010.		X

Razón Social:	CONSTRUCTORA JUMASE, S.A. DE C.V.
Nombre del Representante Legal:	JUAN MANUEL SEGURA RAMÍREZ
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México:	BLVD. QUETZALCÓATL No. 306 LA FLORIDA CD. AZTECA EDO. DE MÉXICO, CP. 55120.
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	JUAN MANUEL SEGURA RAMÍREZ
Número Telefónico:	57743844
Registro Federal de Contribuyentes:	CJU920730QY3
Firma de Representante Legal:	ARQ. JUAN MANUEL SEGURA RAMÍREZ

ATENTAMENTE

ARQ. JUAN MANUEL SEGURA RAMÍREZ
ADMINISTRADOR UNICO